

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER

00319

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,**

10 MAR. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0077 de fecha 13.01.2015.
- 2.- El Memorándums N° 168/70 S/F y N° 450 del 19/02/2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- El Decreto Exento N° 0270 de fecha 23.01.2015.
- 4.- La disponibilidad Presupuestaria N°26/89 (20/02/2015) y 26/89 del 20/02/2015, otorgadas por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **BIBIAN PEÑA BRICEÑO**, Cédula de Identidad _____, quien presta sus servicios desde el 01 de enero de 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Apoyo a la mujer Cisternina"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Sra. Peña Briceño, prestara sus servicios como **Apoyo al Programa de la mujer**, con una jornada de 44 horas semanales, de Lunes a Viernes.

3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto de \$494.666 (cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) por el mes de enero y de febrero al mes de junio, un honorario líquido mensual de \$ 519.000. (Quinientos diecinueve mil pesos), imputándose el gasto al ITEM correspondiente.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

SRP/POF/LAG/Iac.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Oficina Partes
- 9.- Plataforma Web SIAPER



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**